

Excmo. Señor.

Los periódicos habrán informado a V. E. que existe en Madrid una Asociación benéfica titulada "Sociedad Protectora de los Niños" de que es protector S. M. el Rey, Presidente honorario el Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, y en cuya lista de suscripción se confunden, inspiradas en la piedad y en la caridad cristianas, todas las clases sociales.

Los adjuntos estatutos informarán a V. E. de la organización y de la índole de nuestra Sociedad.

Ha llegado el momento de extender a todas las provincias de nuestra patria los beneficios de la protección a la infancia desvalida, constituyendo en cada una de sus capitales una Delegación con vida propia, que, cual la de Madrid, sea el escudo y el amparo de los niños que sufren por cualquier causa los dolores del abandono y los rigores de la miseria.

La Sociedad Protectora que se creó al calor de la Económica Matritense, de quien es hija, ha creído que a las Económicas de las provincias correspondía la patriótica obra de dar vida a las Delegaciones fuera de Madrid, y con este motivo tengo la honra de dirigirme a V. E. acompañando las bases sobre que han de crearse dichas Delegaciones.

Por ellas verá V. E. que las dele-

gaciones son Sociedades independien-
tes y con vida propia, que marchan
por el camino de la caridad, ampli-
viéndose mutuamente para prote-
ger y amparar al niño desgraciado.

Es un hecho, que la protección
al niño se realiza mas eficazmente
defendiéndolo contra la crueldad, evi-
tando que crezca en la ignorancia,
y salvándolo del contagio de los malos
ejemplos, que con la limosna mate-
rial y momentánea, la cual varias
veces aprovecha directamente al
niño desgraciado.

Haciendo que se cumplan las
leyes que protegen al niño, propo-
niendo otras que la experiencia re-
comiende establecer, aconsejando a
los padres todo aquello que redunde
en beneficio de sus hijos, y siendo
siempre el estado de la infancia
devalida, pueden las Sociedades
Protectoras realizar sus caritativos
fines, sin necesitar para ello de
grandes recursos materiales.

No sea, pues, la falta de re-
cursos causa que impida la crea-
ción de la "Sociedad Delegada Pro-
tectora de los Niños" en esa Capital.

Es lo importante y urgente,
que esa Comonidad designe las perso-
nas que han de componer la delega-
ción y que esta se constituya sin
tardanza.

Mucho influyen en el porvenir

de estas Asociaciones los hombres de va-
les y prestigio por su posicion social;
pero a ellos deben unirse otros que
aunque de modesta posicion, llevan un
nombre limpio, y son por su amor a estas
obras piadosas su alma y su vida: am-
bos elementos son necesarios, se com-
pletan y apoyan y es conveniente
unirlos.

Al dirigirse a V. E. la Protectora de
los Niños, espera mucho de sus sentimien-
tos caritativos, de su patriotismo e ilus-
tracion, para que influya con todo su
prestigio en el seno de esa Economica
y simplificando trámites, pueda a la
mayor brevedad posible notificarme
que queda constituida en esa Capital
la "Sociedad Delegada Protectora de los
Niños."

Dios guarde a V. E. muchos
años. Madrid 7 de Enero de 1881.

El Presidente,
D. de Mazarin

Excmo. Sr. Presidente de la Sociedad Economica de Valencia

designare personas
que unidas á
las nombradas
por esta Corporación
y la

Asociación de
Catalicos

^{Grand} Asociación de Se Constituyan tan
beneficencia de Nra humanitaria
tra de los Desampara y caritativa de
Vados
legación en esta
Ciudad.

~~Lo que~~

Lo que en cum-
plimiento del
expresado acuerdo
participo á V. S.
~~no dudando~~
esperando que
accederá á los
deseos de la Pro-
sectora de los

Ñinos y se ser-
vira partici-
pame los nom-
bres y domici-
lios de las se-
ñoras ~~respon-~~
sables designados.

Dios

Val. 11 Marzo

El Director

El Secretario

J. B. Rendón de la

XI-1



SOCIEDAD ECONÓMICA
DE
AMIGOS DEL PAIS
DE
VALENCIA.

El Exmo. Sr. Presidente del Consejo de la Sociedad Protectora de los Niños esta blecida en Madrid con fecha 31 de Enero último me dice lo siguiente:

"Exmo Sr. = Los periódicos habrán informado á V. E. que existe en Madrid una Asociación benéfica titulada "Sociedad Protectora de los Niños" de que es protector S. M. el Rey, Presidente honorario el Exmo Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo y en cuya lista de suscripción se confunden, inspiradas en la piedad y en la caridad, cristianas, todas las clases sociales. = Los adjuntos Estatutos informaran á V. E. de la organización y de la índole de nuestra Sociedad. = Ha llegado el momento de extender á todas las provincias de nuestra patria los beneficios de la protección á la infancia desvalida, constituyendo en cada una de sus capitales una Delegación con vida propia, que cual la de Madrid sea el escudo y el amparo de los niños que sufren por cualquier causa los dolores del abandono y los rigores de la miseria. = La Sociedad Protectora que se

crió al calor de la Económica Matritense, de quien es hija ha creído que á las Económicas de las provincias correspondia la patriótica obra de dar vida á las Delegaciones fuera de Madrid, y con este motivo tengo la honra de dirigirme á V. E. acompañando las bases sobre que han de crearse dichas Delegaciones. = Por ellas verá V. E. que las Delegaciones son Sociedades independientes y con vida propia, que marchan por el camino de la caridad, auxiliándose mutuamente para proteger y amparar al niño desgraciado. = Es un hecho, que la protección al niño se realiza mas eficazmente defendiéndolo contra la crueldad, evitando que crezca en la ignorancia, y salvándolo del contagio de los malos ejemplos, que con la limosna material y momentánea la cual raras veces aprovecha directamente al niño desgraciado. = Haciendo que se cumplan las leyes que protegen al niño, proponiendo otras que la experiencia recomienda establecer, aconsejando á los padres todo aquello que redunde en beneficio de sus hijos, y siendo siempre el escudo de la infancia desvalida, pueden las Sociedades Protectoras realizar sus caritativos fines, sin necesitar para ello de grandes recursos materiales. = No sea pues la falta de recursos causa que impida la crea-

cion de la "Sociedad Delegada Protectora de los Niños" en esa capital. = Es lo importante y urgente, que esa Económica designe las personas que han de componer la Delegación y que esta se constituya sin tardanza. = Mucho influyen en el porvenir de estas Asociaciones los hombres de valer y prestigio por su posición social, pero a ellos deben unirse otros que aunque de modesta posición, llevan un nombre limpio, y son por su amor a estas obras piadosas su alma y su vida: ambos elementos son necesarios se completan y apoyan y es conveniente unirlos. = Al dirigirse a V. S. la Protectora de los Niños, espera mucho de sus sentimientos caritativos, de su patriotismo e ilustración, para que influya con todo su prestigio en el seno de esa Económica y simplificando trámites pueda a la mayor brevedad posible notificarme que queda constituida en esa capital la "Sociedad Delegada Protectora de los Niños".

Enterada esta Sociedad del preinserto oficio en sesión de 9 del corriente, acordó designar personas de la Sección que V. S. tan dignamente preside que unidas a las que nombren la Asociación de Católicos y la

XI-1 Beneficencia

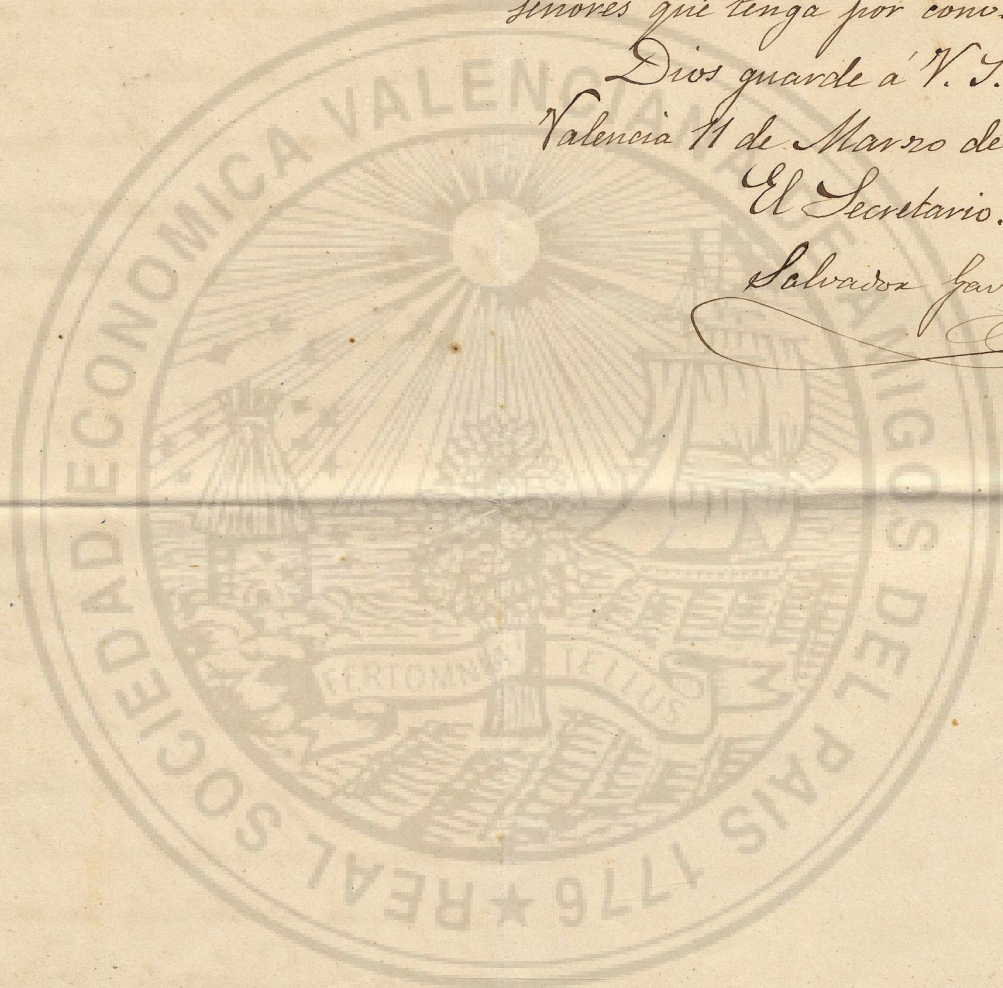
Gran Asociacion de Beneficencia de Ntra
Sra de los Desamparados constituyan tan
humanitario Delegacion en esta ludad.

Lo que participo a' V. S. a' fin de que
se sirva proponer a' esta Secretaria los
señores que tenga por conveniente.

Dios guarde a' V. S. muchos años.
Valencia 11 de Marzo de 1881.

El Secretario.

Salvador Gavila



Sr. Presidente de la Seccion de Educacion.